

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2024-UNDC/CO

Cañete, 29 de febrero de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de febrero de 2024; MEMORÁNDUM N° 135-2024-UNDC/CO/AOM/P de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 030-2024-UNDC/EPG/PCO/WEVR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Roger Hernando Peña Huaman, como Vicepresidente Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2024-UNDC/CO
de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la
Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la
Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la
Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, conforme el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los Estudios de Posgrado, establece que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 23/06/2023, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2023-UNDC/CO, donde aprobó la creación y funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, con los siguientes programas: **Programa de Maestría** (Maestría en Gestión Pública y Maestría en Docencia Superior e Investigación) y **Programa de Doctorado** (Doctorado en Administración);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2024-UNDC/CO de fecha 05/01/2024, se aprobó el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, que establece las normas y procedimientos que rigen el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 89° del Estatuto de la Universidad, señala que la Escuela de Posgrado es el órgano responsable de planificar, implementar y evaluar las actividades relacionadas con los estudios de posgrado que organiza la Escuela; supervisa y coordina con las Unidades de Posgrado de las Facultades en los estudios de posgrado que ellos organizan;

Que, mediante el Oficio N° 030-2024-UNDC/EPG/PCO/WEVR de fecha 27 de febrero de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, remite el proyecto del Prospecto de Admisión 2024 - I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete (en adelante el Prospecto del Proceso de Admisión);

Que, con el Memorándum N° 135-2024-UNDC/CO/AOM-P de fecha 28 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora eleva a la Comisión Organizadora el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que se determine al respecto;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, ello en concordancia con el artículo 26° del Estatuto de la UNDC;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 009-2024-UNDC/CO de fecha 29 de febrero de 2024, acordó aprobar el Prospecto de Admisión 2024 - I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2024-UNDC/CO

N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PROSPECTO DE ADMISIÓN 2024 - I DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, que a fojas treinta y tres (33), que debidamente selladas y rubricadas forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, adopte según sus competencias las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.



ARNELFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



PROSPECTO DE ADMISIÓN A POSGRADO

2024-I



ESCUELA DE POSGRADO

CONTENIDO

RESEÑA HISTÓRICA	1
NUESTRA UNIVERSIDAD	2
NUESTRAS AUTORIDADES	3
PRESENTACIÓN	4
PROGRAMAS DE ESTUDIO	5
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	12
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN	24
CUADRO GENERAL DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN	25
COSTOS DE ADMISIÓN, MATRICULAS Y PENSIÓN DE ENSEÑANZA	26
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	27
TEMARIO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	28
ESQUEMA DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	29

RESEÑA HISTÓRICA

La Universidad Nacional de Cañete - UNDC, es una comunidad académica dedicada a la formación de profesionales, a la investigación, a la extensión y proyección universitaria, orientada a constituirse en una institución líder, moderna, democrática, autónoma, científica y humanista; capaz de contribuir al proceso de desarrollo económico y social para la transformación de nuestra sociedad, logrando y manteniendo una calidad académica de alto nivel y consolidando una proyección nacional e internacional mediante una eficiente gestión académica y administrativa.

Fue creada por Ley N° 29488 del 22 de diciembre del 2009, sobre la base de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión con sede en el distrito San Vicente, Provincia de Cañete.

En 2010 través de la Resolución Ministerial N° 0070-2010-ED se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, siendo ratificada mediante la Resolución Ministerial N.º 0301-2010-ED, bajo el liderazgo de Fernando Quevedo Ganoza como Presidente, Augusto Hidalgo Sánchez como Vicepresidente Administrativo y Daniel Lovera Dávila como Vicepresidente Académico.

En el año 2014, la Universidad Nacional de Cañete inicia sus actividades académicas con las siguientes carreras profesionales: Administración, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas, Agronomía y Administración de Turismo y Hotelería en su primera sede académica "Casa de la Cultura", siendo Presidente de la Comisión Organizadora el Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde.

A inicios del año 2016, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N* 033 del 16 de marzo de 2016, asume la Presidencia de la Comisión Organizadora el Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar; la vicepresidencia Académica el Dr. José Octavio Ruiz Tejada; y el Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, Vicepresidente de Investigación, quienes asumen el compromiso de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos, relacionados con el desarrollo de la actividad académica, la gestión administrativa y el Licenciamiento Institucional.

El 11 de Setiembre del año 2018, la Universidad alcanzó el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución N° 116-2018- SUNEDU-CD, donde se constata y autoriza el funcionamiento de esta casa de estudios al haber demostrado el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.

Actualmente la Universidad Nacional de Cañete está siendo dirigido por la comisión conformada por EL Dr. Arnulfo Ortega Mallqui como Presidente, Dr. Roger Hernando Peña Huamán como Vicepresidente Académico y Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo como Vicepresidente de Investigación.

NUESTRA UNIVERSIDAD

MISIÓN



"Brindar formación profesional científica, tecnológica y humanista, a los estudiantes universitarios, con valores, principios, liderazgo, investigación y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo sostenible de la provincia de Cañete y del país".

VISIÓN



Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.

PRINCIPIOS

- Búsqueda y difusión de la verdad
- Calidad académica
- Autonomía
- Libertad de cátedra
- Espíritu crítico y de investigación
- Democracia institucional
- Meritocracia
- Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión
- Pertinencia y compromiso con el desarrollo del País
- Afirmación de la vida y la dignidad humana
- Mejoramiento continuo de la calidad académica
- Creatividad e innovación
- Internacionalización
- El interés superior del estudiante
- Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social
- Rechazo de toda forma de violencia, intolerancia y discriminación
- Ética pública y profesional - Competitividad

NUESTRAS AUTORIDADES



**Dr. ARNULFO
ORTEGA
MALLQUI**

Presidente de la
Comisión
Organizadora de la
UNDC



**Dr. ROGER
HERNANDO
PEÑA HUAMAN**

Vicepresidente
Académico de la
UNDC



**Dr. ERNESTO
HASHIMOTO
MONCAYO**

Vicepresidente de
Investigación de la
UNDC



**Dr. WAGNER
ENOC VICENTE
RAMOS**

Director de la
Escuela de Posgrado
de la UNDC



**Dr. RAMON
OSORIO
ALBERTO BUENO**

Secretario
Académico de la
Escuela de Posgrado
de la UNDC

PRESENTACIÓN

Estimados futuros maestristas,

Es un honor dirigirme a ustedes como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete y darles la más cordial bienvenida al proceso de admisión a posgrado 2024-I.

Considerando que estamos en un mundo cada vez más complejo y desafiante, donde todo profesional tiene el deber de continuar adquiriendo competencias profesionales especializadas, de investigación e innovación, y con responsabilidad social.

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, ofrece a los bachilleres de universidades públicas y privadas de la provincia de Cañete y del país, así como los graduados en el extranjero; las siguientes maestrías:

- Maestría en Gestión Pública
- Maestría en Docencia Superior e Investigación

Las mencionadas maestrías han sido diseñadas para brindarte los conocimientos, capacidades, competencias, herramientas, métodos y técnicas; que son ampliamente demandadas por las organizaciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional. Considera que la formación de posgrado es una inversión en tu futuro profesional y crecimiento personal, por ello te invitamos a formar parte de nuestra comunidad académica licenciada y contribuir al desarrollo sostenible de nuestra región, país y el mundo.

Dr. Wagner Enoc Vicente Ramos
Director de la Escuela de Posgrado



PROGRAMAS DE ESTUDIO

ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNDC | ADMISIÓN 2024-I

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

APROBADO CON RESOLUCIÓN R.C.O. N° 147-2023-UNDC-CO

PERFIL DEL INGRESANTE

Los ingresantes a los programas de posgrado tienen el siguiente perfil:

NIVELES	COMPETENCIAS	DESEMPEÑOS
HABILIDADES DE PENSAMIENTO	Pensamiento científico	Posee conocimientos de investigación científica y estadística con valores éticos.
	Pensamiento reflexivo	Posee conocimientos básicos sobre cultura general y la realidad nacional e internacional.
	Pensamiento creativo	Posee habilidades para la comunicación entre individuos y organizaciones mediante herramientas digitales.
	Pensamiento resolutivo	Posee conocimiento básico del inglés como lengua extranjera para comprender manuscritos actuales.
COMPETENCIAS GENÉRICAS	Investigación	Evaluación de la propuesta de Investigación.
	Experiencia profesional y capacitación	Evaluación del C.V.

OBJETIVOS ACADÉMICOS

- Formar profesionales capaces de aplicar las mejores prácticas en el ejercicio de la función pública.
- Garantizar el desarrollo de las competencias genéricas y específicas del perfil de egreso durante la formación profesional; promoviendo la innovación, el desarrollo y la transferencia tecnológica con el uso productivo de los entornos virtuales.
- Contribuir para que la gestión pública en el país sea fuerte, sólida, confiable, creíble y transparente a través de la formación integral para el buen gobierno de las entidades del estado.

PERFIL DE EGRESO

COMPETENCIA GENERAL

Genera y difunde producción científica académica con rigor científico y ética profesional para contribuir al desarrollo del conocimiento del sector público.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS

- **Resolución de problemas y toma de decisiones:** Reconoce y comprende un problema, diseña e implementa un proceso de solución; evalúa el impacto.
- **Comunicación efectiva para el trabajo en equipo:** Intercambia información a través de diversas formas y lenguajes de comunicación, expresa sus ideas con claridad en forma oral y escrita: trabaja de manera coordinada en equipo.
- **Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la gestión del conocimiento:** Maneja el acceso a la información en línea, estableciendo comunicación en tiempo real entre individuos y organizaciones, impulsa el desarrollo de habilidades digitales.
- **Emprendimiento e iniciativa:** Transforma ideas en oportunidades y acciones concretas de creación de valor para las organizaciones y la sociedad; enfrentándose a nuevas situaciones de manera flexible y creativa.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS			PRE REQUISITO
		HT	HP	HP	TH/CICLO	CT	CP	TC	
GP-001	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO NACIONAL	4	2	6	96	4	1	5	-
GP-002	DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	4	2	6	96	4	1	5	-
GP-003	PRESUPUESTO PÚBLICO Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO	4	2	6	96	4	1	5	-
GP-004	TALLER DE INVESTIGACIÓN I: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4	2	6	96	4	1	5	-

SEGUNDO CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS			PRE REQUISITO
		HT	HP	HP	TH/CICLO	CT	CP	TC	
GP-005	REFORMA DEL ESTADO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	4	2	6	96	4	1	5	GP-001
GP-006	POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNABILIDAD	4	2	6	96	4	1	5	GP-002
GP-007	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	4	2	6	96	4	1	5	GP-003
GP-008	TALLER DE INVESTIGACIÓN II: PROYECTO DE TESIS	4	2	6	96	4	1	5	GP-004

TERCER CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS			PRE REQUISITO
		HT	HP	HP	TH/CICLO	CT	CP	TC	
GP-009	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	4	2	6	96	4	1	5	GP-005 Y GP-006
GP-010	TALLER DE INVESTIGACIÓN III: INFORME DE TESIS Y ARTICULO CIENTÍFICO	4	4	8	128	4	2	6	GP-008
GP-011	ELECTIVO	4	2	6	96	4	1	5	-

ELECTIVOS

CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS			PRE REQUISITO
		HT	HP	HP	TH/CICLO	CT	CP	TC	
GP-012	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN	4	2	6	96	4	1	5	-
GP-013	DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	4	2	6	96	4	1	5	-
GP-014	SEMINARIO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA	4	2	6	96	4	1	5	-

MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN

APROBADO CON RESOLUCIÓN R.C.O. N° 147-2023-UNDC-CO

PERFIL DEL INGRESANTE

Los ingresantes a los programas de posgrado tienen el siguiente perfil:

NIVELES	COMPETENCIAS	DESEMPEÑOS
HABILIDADES DE PENSAMIENTO	Pensamiento científico	Posee conocimientos de investigación científica y estadística con valores éticos.
	Pensamiento reflexivo	Posee conocimientos básicos sobre cultura general y la realidad nacional e internacional.
	Pensamiento creativo	Posee habilidades para la comunicación entre individuos y organizaciones mediante herramientas digitales.
	Pensamiento resolutivo	Posee conocimiento básico del inglés como lengua extranjera para comprender manuscritos actuales.
COMPETENCIAS GENÉRICAS	Investigación	Evaluación de la propuesta de Investigación.
	Experiencia profesional y capacitación.	Evaluación del C.V.

OBJETIVOS ACADÉMICOS

- Formar profesionales capaces de aplicar las mejores prácticas en el ejercicio de la función pública.
- Garantizar el desarrollo de las competencias genéricas y específicas del perfil de egreso durante la formación profesional; promoviendo la innovación, el desarrollo y la transferencia tecnológica con el uso productivo de los entornos virtuales.
- Preparar investigadores altamente capacitados para el trabajo en el campo educativo y de la realidad regional y nacional.

PERFIL DE EGRESO

COMPETENCIA GENERAL

Demuestra habilidades integrales en resolución de problemas y toma de decisiones, comprendiendo y abordando problemas de manera efectiva, diseñando e implementando soluciones y evaluando su impacto. Asimismo, muestra una mentalidad emprendedora, convirtiendo ideas en acciones concretas que generan valor para las organizaciones y la sociedad, demostrando flexibilidad y creatividad ante nuevos desafíos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- **Docencia Superior:** Diseña metodologías y estrategias de enseñanza-aprendizaje aplicables en el sistema educativo, con criterios de pertinencia y adaptabilidad a la realidad natural, social y cultural.
- **Gestión de la Educación Superior:** Integra conocimientos, técnicas y experiencia con actitud proactiva para desarrollar propuestas de sistemas de gestión de la educación superior con calidad.
- **Investigación en Educación Superior:** Genera y difunde producción científica académica con rigor científico y ética profesional para contribuir al desarrollo del conocimiento del sistema educativo.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS			PRE REQUISITO
		HT	HP	HP	TH/CICLO	CT	CP	TC	
D-001	DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	4	2	6	96	4	1	5	-
D-002	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA EDUCACIONAL	4	2	6	96	4	1	5	-
D-003	ÉTICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL	4	2	6	96	4	1	5	-
D-004	TALLER DE INVESTIGACIÓN I: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4	2	6	96	4	1	5	-

SEGUNDO CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS			PRE REQUISITO
		HT	HP	HP	TH/CICLO	CT	CP	TC	
D-005	TEORÍA Y DISEÑO CURRICULAR	4	2	6	96	4	1	5	D-001
D-006	SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4	2	6	96	4	1	5	D-002
D-007	MARKETING EDUCATIVO	4	2	6	96	4	1	5	D-003
D-008	TALLER DE INVESTIGACIÓN II: PROYECTO DE TESIS	4	2	6	96	4	1	5	D-004

TERCER CICLO

CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS			PRE REQUISITO
		HT	HP	HP	TH/CICLO	CT	CP	TC	
D-009	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4	2	6	96	4	1	5	D-006
D-010	TALLER DE INVESTIGACIÓN III: INFORME DE TESIS Y ARTICULO CIENTÍFICO	4	4	8	128	4	2	6	D-008
D-011	ELECTIVO	4	2	6	96	4	1	5	-

ELECTIVOS

CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS			PRE REQUISITO
		HT	HP	HP	TH/CICLO	CT	CP	TC	
D-012	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN	4	2	6	96	4	1	5	-
D-013	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL APRENDIZAJE	4	2	6	96	4	1	5	-

REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESCUELA DE POSGRADO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) y tiene como base legal los dispositivos que se indican:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) N° 29488.
- Ley N° 30515 que modifica a la Ley N° 29488 de creación de la Universidad Nacional de Cañete.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- El Estatuto de la UNDC del año 2022.
- Reglamento General de la Escuela de Posgrado (R.C.O. N° 006-2024-UNDC/CO)
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, que aprueba funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y deja sin efecto la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.
- Ley de Protección de datos Personales N° 29733

Artículo 2º.- Glosario de términos

- **Proceso de Admisión.** Conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes calificados para seguir estudios en el posgrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes, la misión y visión de la UNDC.
- **Vacante.** Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para la Escuela de Posgrado.
- **Postulante.** Persona que se ha inscrito para participar en el Proceso de Admisión a Posgrado de la UNDC y cumple con los requisitos del presente reglamento de admisión vigente.
- **Ingresante.** Postulante que alcanzó vacante en alguna de las maestrías a Posgrado de la UNDC y ha recibido la constancia de ingreso.
- **Constancia de ingreso.** Documento que acredita el ingreso del postulante a un programa de maestría en la UNDC emitido por la comisión de admisión UNDC.

Artículo 3º.- El presente reglamento norma el proceso de admisión 2024-I a los estudios de posgrado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Artículo 4º.- El proceso de admisión tiene como finalidad:

- Normar el proceso de admisión a cargo de la Escuela de posgrado de la UNDC.
- Evaluar conocimiento, propuesta de investigación y experiencias profesionales.

Artículo 5º.- La admisión a la Escuela de Posgrado de la UNDC es mediante concurso público y consta de una entrevista personal con dimensiones definidas que estipula el Art. 21 del presente reglamento.

Artículo 6º.- La participación de postulantes en los procesos de admisión implica, la aceptación total y sujeción de los mismos al Estatuto de la UNDC y al presente Reglamento.

Artículo 7º.- El Proceso de Admisión será supervisado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

Artículo 8°.- El proceso de Admisión no es discriminatorio, por tanto, no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, asimismo garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

Artículo 9°.- El ingreso a las maestrías de la Universidad Nacional de Cañete es por admisión ordinaria.

CAPÍTULO II

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 10°.- El Concurso de Admisión Ordinario está orientado a los bachilleres de universidades públicas y privadas del país, así como los graduados en el extranjero.

Artículo 11°.- El número de vacantes establecido para el Concurso de Admisión Ordinario es de 160, distribuido de la siguiente manera:

- 80 vacantes para la Maestría en Gestión Pública
- 80 vacantes para la Maestría en Docencia Superior e Investigación

Artículo 12°.- Los postulantes a las maestrías de la Universidad Nacional de Cañete deberán completar el formulario de inscripción en la Plataforma de Admisión virtual de Posgrado.

Artículo 13°.- El ingreso a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete se realiza necesariamente mediante la evaluación de admisión. Las vacantes se cobertura en estricto orden de mérito.

Artículo 14°.- El empate entre dos o más postulantes correspondiente a la última vacante de ingreso, son considerados ingresantes; dicha vacante tiene carácter de supernumeraria.

CAPÍTULO III

DE LA INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 15°.- La inscripción del postulante al concurso de admisión debe realizarse de forma virtual en: <https://posgrado.undc.edu.pe/admision/> después de 24 horas de haber pagado el derecho de inscripción en el Banco de la Nación, debe inscribirse en la página web, presentando los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado
- Constancia de inscripción en línea del grado de Bachiller emitido por SUNEDU
- Copia Simple del documento de identidad (DNI, carné de extranjería o pasaporte)
- Recibo de pago por derecho de inscripción y prospecto de admisión a Posgrado.
- Ficha de inscripción en el sistema virtual de la Universidad Nacional de Cañete .
- Copia de Grado Académico de Bachiller autenticado por la Universidad de Origen legalizado en Notario Público. Los postulantes que obtuvieron el grado de Bachiller en la Universidad Nacional de Cañete sólo presentarán copia simple.
- En el caso de graduados en el extranjero, los grados y títulos deberán estar revalidados o reconocidos según las normas vigentes.
- Curriculum Vitae descriptivo, adjuntando Declaración Jurada de veracidad de lo declarado y la presentación de una propuesta de Investigación (según esquema) de acuerdo a la maestría que postulan
- Una fotografía digital actualizada a colores tamaño carné en fondo blanco.

Artículo 16°.- Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos aludidos en el Art. 15°, sin borrones ni enmendaduras, no pudiendo agregar o retirar documentos durante el proceso. No hay inscripciones provisionales, ni se aceptará documentación incompleta.

Artículo 17°.- Al inscribirse, el postulante podrá imprimir el carné de postulante en la plataforma virtual de admisión, el que deberá presentar el día del examen de admisión sin firma ni huella digital, además de su documento de identidad.

Artículo 18°.- La inscripción del postulante se efectúa a una sola maestría. Asimismo, realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

CAPÍTULO IV

DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN

Artículo 20°.- El Examen de Admisión se realizará, para todas las maestrías en una misma hora y fecha. Estará compuesto por una entrevista personal (60%) así como la evaluación de las competencias en investigación y experiencia profesional (40%).

- Puntaje Final = (Puntaje de entrevista) + (Puntaje de las competencias en investigación y experiencia profesional)

Artículo 21°.- Con la entrevista personal se evaluará las habilidades del pensamiento, según lo descrito en la siguiente tabla:

NIVELES	COMPETENCIAS	DESEMPEÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
HABILIDADES DE PENSAMIENTO	Pensamiento científico	Posee conocimientos de investigación científica y estadística con valores éticos.	15
	Pensamiento reflexivo	Posee conocimientos básicos sobre cultura general y la realidad nacional e internacional.	15
	Pensamiento creativo	Posee habilidades para la comunicación entre individuos y organizaciones mediante herramientas digitales.	15
	Pensamiento resolutivo	Posee conocimiento básico del inglés como lengua extranjera para comprender manuscritos actuales.	15
PUNTAJE MAXIMO TOTAL			60

Artículo 22°.- En la evaluación de las competencias en Investigación y experiencia profesional incluirá lo siguiente:

NIVELES	COMPETENCIAS	DESEMPEÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
COMPETENCIAS GENÉRICAS	Investigación	Evaluación de la propuesta de Investigación.	20
	Experiencia profesional y capacitación	Evaluación del C.V.	20
PUNTAJE MAXIMO TOTAL			40

Artículo 23°.- La evaluación de postulantes a una maestría está a cargo de docentes ordinarios de la UNDC con grado académico de maestro o doctor, designados por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNDC

Artículo 24°.- El día del examen, el postulante deberá presentar:

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Carné de postulante – Declaración Jurada 2024

Artículo 25°.- El día del examen de admisión los postulantes:

- Hora de ingreso 7: 00 am a 8:00 am.
- Control del postulante en el aula de 8:00 am a 8:30 am.
- Inicio de la evaluación: 8:30 am
- Término del examen: de acuerdo con el orden de entrevista personal
- El día del examen de admisión, el postulante (varones y damas) debe vestir con vestimenta formal o sport elegante.
- El día del examen de admisión en presencia del docente evaluador, el postulante firmará y colocará su impresión dactilar en el carné de postulante y en el registro de asistencia.
- Una vez en el aula el postulante no podrá salir sin el respectivo consentimiento del docente evaluador, salvo que ocurriera una emergencia para el cual estará a cargo el personal especializado.

Artículo 26°.- Toda información referente al Examen de Admisión a Posgrado se publicará en la página Web de admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete. (<https://posgrado.undc.edu.pe/admision/>).

Artículo 27°.- La participación en el Proceso de Admisión está sujeto a bonificación o pago de servicios. Para tener derecho a las bonificaciones por participación en algunas acciones del Proceso de Admisión de acuerdo al presupuesto, los trabajos tanto por los docentes ordinarios, directivos, docentes contratados, así como del personal administrativo CAS deben ser desarrollados fuera de la jornada laboral u horario de trabajo.

CAPÍTULO V

DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 28°.- La calificación del examen de admisión es en escala centesimal (0 – 100 puntos).

- Puntaje Final = (Puntaje de entrevista) + (Puntaje de las competencias en investigación y experiencia profesional)

Artículo 29°.- Los contenidos de la evaluación y la ponderación serán de acuerdo al artículo 21° y 22° del presente reglamento.

Artículo 30°.- Para ocupar una vacante en la maestría a la que postula, será cubierto en estricto orden de mérito y con nota aprobatoria. La nota aprobatoria para el Ingreso, será el promedio ponderado siguiente:

- Puntaje Final = (Puntaje de entrevista) + (Puntaje de las competencias en investigación y experiencia profesional).

El puntaje mínimo aprobatorio será de 52,5 puntos y la cobertura de vacantes se realizará en estricto orden de mérito.

Artículo 31°.- Los resultados del proceso de admisión, son irrevisables e inapelables.

CAPÍTULO VI

DE LOS INGRESANTES

Artículo 32°.- La relación de postulantes que lograron ingresar al Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete se establecerá en estricto orden de mérito para cada una de las maestrías, y estará refrendada por la Comisión Organizadora de la universidad y la Oficina de Admisión de la UNDC, para ser publicada en la página Web de la universidad y en el local donde se rindieron los exámenes.

Artículo 33°.- La Escuela de Posgrado remitirá a la Presidencia la relación de ingresantes al Posgrado de la universidad, para la resolución respectiva de Comisión Organizadora.

Artículo 34°.- Son considerados ingresantes, los postulantes que alcanzaron vacante y están en el padrón Oficial de Ingresantes por la modalidad Examen de Admisión a Posgrado y reconocidos mediante resolución de comisión organizadora correspondiente.

Artículo 35°.- El postulante recibirá de la Oficina de Admisión, la Constancia de Ingreso, de acuerdo al cronograma del proceso de Admisión. Con la constancia deberá tramitar su matrícula en la Universidad Nacional de Cañete.

Artículo 36°.- Los ingresantes obtendrán su constancia de ingreso, presentando los siguientes requisitos:

- Comprobante de pago por derecho de constancia de ingreso.
- Copia de Grado Académico de Bachiller autenticado por la Universidad de Origen o legalizado en Notario Público.
- Copia de DNI o Carné de extranjería.

Artículo 37°.- La Oficina de Admisión es la instancia responsable de la entrega de constancias de ingreso y la Oficina de Registros Académicos es la instancia responsable del proceso de matrícula.

Artículo 38°.- Si el ingresante no efectúa la matrícula de acuerdo al cronograma correspondiente, perderá el derecho de ingreso a la universidad. Asimismo, dicha vacante será declarada desierta y será cubierta en estricto orden de mérito, previa información de la Escuela de Posgrado.

Artículo 39°.- Para llevar a cabo el ingreso por cobertura deben cumplirse los siguientes aspectos:

- Es considerada vacante desierta (disponible), si el ingresante no se matriculó dentro del plazo establecido (matrícula regular y extemporánea).
- El ingresante por cobertura será en estricto orden de mérito alcanzado en el examen de admisión y su ingreso se aplicará a la misma maestría a la que postuló.

Artículo 40°.- El ingreso por cobertura deberá ser publicado en la página web de la Universidad, luego de culminado el periodo de Matrícula Extemporánea, establecido en el Cronograma de Matrícula a Posgrado 2024 – I por la Universidad. De no matricularse la vacante quedará libre definitivamente.

Artículo 41°.- El CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN POSGRADO 2024 (Cronograma de Inscripción, Evaluación y Publicación de Resultados) se detalla a continuación:

- **I. INFORMES**

- Lugar: Oficina de la Escuela de Posgrado
- Página Web de la Escuela de Posgrado: <https://posgrado.undc.edu.pe/admision/>

- **II. INSCRIPCIONES**

- Inscripciones en la pagina web de la Escuela de Posgrado: <https://posgrado.undc.edu.pe/admision/>

- **III. CRONOGRAMA DE INSCRIPCIONES**

- Lugar: Oficina de la Escuela de Posgrado
- Página Web de la Escuela de Posgrado: <https://posgrado.undc.edu.pe/admision/>

- **IV. DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS**

- **4.1 Evaluación:** Domingo 24 de marzo del 2024
- **4.2 Publicación de resultados:** Domingo 24 de marzo del 2024, a las 18:00 horas.

- **V. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS INGRESANTES (EN FÍSICO Y ESCANEADOS EN PDF).**

- Comprobante de pago por Constancia de Ingreso.
- Copia DNI con ampliación al 200% o Carné de extranjería
- Copia de Grado Académico de Bachiller autenticado por la Universidad de Origen o legalizado en Notario Público.
- Fechas: Del 25 de marzo al 05 de abril del 2024
- Lugar: Casa de la Cultura – San Vicente de Cañete [Av. Mariscal Benavides 1370]

- **VI. ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO A LOS INGRESANTES**

- Del 25 de marzo al 05 de abril del 2024
- Lugar: Casa de la Cultura – San Vicente de Cañete [Av. Mariscal Benavides 1370]
- Hora: 9:00 – 15:00 horas

- **VII. COBERTURA DE VACANTES EN ORDEN DE MÉRITO Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO**

- Fecha: De acuerdo al calendario académico de Posgrado 2024-I.
- Lugar: Oficina de Admisión Casa de la cultura UNDC.
- Página Web de la Escuela de Posgrado: <https://posgrado.undc.edu.pe/admision/>

CAPÍTULO VII

DE LAS SANCIONES

Artículo 42°.- Alguna falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 43°.- El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- Proporcionar datos personales falsos.
- Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad Nacional de Cañete o contra el patrimonio de la misma.
- Perturbar el proceso en alguna de sus etapas, mediante algún tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso en alguna de las etapas del Proceso de Admisión será causal de eliminación inmediata del postulante.

Artículo 44°.- La Universidad inhabilitará a quienes hayan incurrido en lo señalado en el Artículo 41° y Artículo 42° del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar; y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo, docente o graduado) será denunciado a la instancia correspondiente de la UNDC.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA°.- Ante cualquier reclamo por parte del postulante respecto al Examen de Admisión a Posgrado, la Escuela de Posgrado es la última instancia y su fallo es inapelable.

SEGUNDA°.- La Escuela de Posgrado es autónoma y es responsable del cumplimiento del presente Reglamento, resolviendo los casos no contemplados en el mismo.

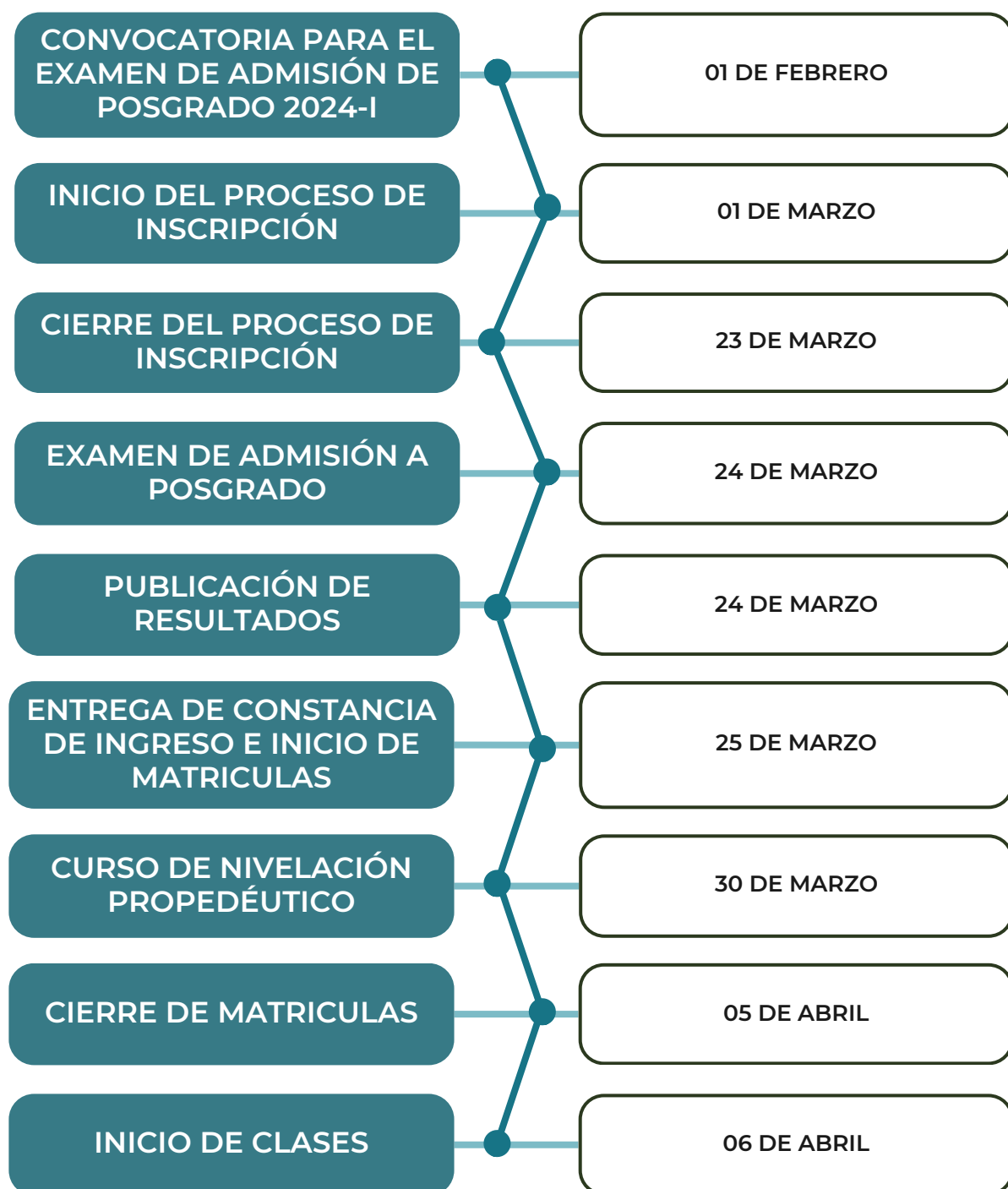
CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA°.- Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Escuela de Posgrado (Director y Secretario Académico).

SEGUNDA°.- El presente reglamento, rige por el periodo que dure el proceso de admisión a Posgrado 2024-I de la UNDC.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN



CUADRO GENERAL DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN A POSGRADO 2024-I

N.	PROGRAMAS DE MAESTRÍA	EXAMEN DE ADMISIÓN
1	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	80
2	MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN	80
TOTAL		160

COSTOS DE ADMISIÓN, MATRICULAS Y PENSIÓN DE ENSEÑANZA

DENOMINACIÓN	TARIFA S/.
COSTOS DE ADMISIÓN	
PROSPECTO DE ADMISIÓN	S/ 50.00
DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN	S/ 300.00
CONSTANCIA DE INGRESO	S/ 50.00
MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ENSEÑANZA	
DERECHO DE MATRICULA MAESTRIA	S/ 300.00
PENSIÓN DE ENSEÑANZA MENSUAL MAESTRÍA (4)	S/ 400.00

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para los postulantes de maestría comprende la evaluación de conocimiento mediante un cuestionario de entrevista personal, así como la evaluación de la propuesta de investigación y experiencia profesional.

NIVELES	COMPETENCIAS	DESEMPEÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
HABILIDADES DE PENSAMIENTO	Pensamiento científico	Posee conocimientos de investigación científica y estadística con valores éticos.	15
	Pensamiento reflexivo	Posee conocimientos básicos sobre cultura general y la realidad nacional e internacional.	15
	Pensamiento creativo	Posee habilidades para la comunicación entre individuos y organizaciones mediante herramientas digitales.	15
	Pensamiento resolutivo	Posee conocimiento básico del inglés como lengua extranjera para comprender manuscritos actuales.	15

NIVELES	COMPETENCIAS	DESEMPEÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
COMPETENCIAS GENÉRICAS	Investigación	Evaluación de la propuesta de Investigación.	20
	Experiencia profesional y capacitación	Evaluación del C.V.	20

TEMARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO

COMPETENCIAS	CONTENIDOS
PENSAMIENTO CIENTÍFICO	El Título, Resumen, Abstract, La Introducción El problema de investigación: Planteamiento del problema, Formulación del Problema, Justificación del tema de la Investigación, Objetivos de la investigación e Hipótesis. Marco teórico: Antecedentes del estudio, Bases teóricas y Marco conceptual Metodología: Métodos, Tipo, diseño y nivel de la investigación, Población, muestra, muestreo, Variables, técnicas e instrumentos de recolección de datos Bibliografía, referencias bibliográficas y anexos Estadística: Medidas de tendencia central, Medidas de dispersión, Regresión línea, estadísticos para realizar pruebas de hipótesis
PENSAMIENTO REFLEXIVO	Cultura general: conocimientos básicos que (en teoría) todo el mundo debería conocer sobre ciencia, geografía, matemáticas, arte, literatura, historia y personajes famosos. Realidad nacional: comprende el análisis e interpretación de los aspectos geográficos, geopolíticos, sociales, culturales, políticos y económicos. Realidad internacional: la globalización, las guerras, los tratados de paz, las alianzas, los fenómenos migratorios, los intercambios socioculturales, la integración económica, las disputas territoriales, la definición de identidades culturales, la explotación de los recursos naturales de una zona geográfica, los cambios globales y las políticas internacionales.
PENSAMIENTO CREATIVO	La Comunicación, formas de comunicación, elementos de la comunicación (emisor, receptor, mensaje, código y canal), la Inteligencia artificial. La comunicación entre individuos y organizaciones mediante herramientas digitales.
PENSAMIENTO RESOLUTIVO	Capacidad para resolver casuísticas situaciones matemáticas, educativas y empresariales. Inglés como lengua extranjera para comprender manuscritos actuales. Los idiomas más usados en el mundo
INVESTIGACIÓN	La propuesta de una investigación científica de manera consistente y acorde al programa académico de interés.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Dominio de las funciones y cargos desempeñados afines al programa académico de interés.

ESQUEMA DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Título:

Problema:

Justificación:

Objetivos e hipótesis:

Definición de la variable o variables:

Metodología
(tipo, diseño, nivel, población y muestra y técnicas e instrumentos de recolección de datos):

Duración de la investigación:

Bibliografía básica (Formato APA):



ESCUELA DE POSGRADO